

POROT, Antoine y BARDENAT, Charles: «Anormaux et malades mentaux devant la justice pénale». Libraire Maloine, S. A., París, 1960; 259 págs.

El doctor Antonio Porot, profesor honorario de la Clínica Siquiátrica de la Universidad de Argel, y el doctor Carlos Bardenat, médico de Hospitales Siquiátricos de la misma ciudad, nos ofrecen en esta obra un estudio analítico con la pretensión de que sirva de instrumento de trabajo tanto "a los magistrados y hombres de leyes como a los médicos insuficientemente especializados".

"*Anormales y enfermos mentales ante la jurisdicción penal*" se presenta en una edición cuidadosamente impresa en papel de excelente calidad, y debe ser considerada como la continuación y el complemento de un volumen aparecido también en la Librería Maloine bajo el título "*Siquiatria Médico-Legal*", escrito también en colaboración por los doctores Porot y Bardenat.

En el *Prefacio*, explican los autores el porqué han utilizado en el título de su obra el término "anormales", que hoy día se critica en razón a su vaguedad e imprecisión. Con dicho término se refieren a aquellos individuos que han superado ya la edad infantil y que conservan pequeñas anomalías síquicas que dificultan su vida en sociedad, sin que, por tanto, se les pueda considerar como verdaderos enfermos mentales. Es cierto que en algunos países de lengua alemana o anglosajona, incluso de lengua francesa (Bélgica, Suiza), parece haberse adoptado para estos anormales la etiqueta de "sicópatas". Sin embargo, tal denominación es discutible, ya que la desinencia "pathia", colocada a continuación del nombre de un órgano significa más bien una enfermedad evolutiva de ese órgano (ejemplo, cardiopatía, encefalopatía). Evidentemente hay aquí un equívoco, y si "la ciencia es, como se ha dicho, ante todo una lengua bien hecha", es necesario evitar semejante confusión. Por otra parte, los siquiátras de la anterior generación aplicaban la palabra "sicopatía" a las enfermedades mentales y distinguían sicopatías constitucionales y sicopatías adquiridas.

El material de estudio que ha servido a los doctores Porot y Bardenat para escribir este libro está representado por un total de más de 700 peritajes criminológicos en el curso de medio siglo de práctica de uno de ellos, y de un cuarto de siglo del otro.

La obra se inicia con un capítulo de *Consideraciones generales*. El desenvolvimiento de los estudios siquiátricos abre perspectivas para una organización más racional y más eficaz de la defensa social. E incluso se puede pretender realizar la profilaxia del crimen utilizando las nuevas adquisiciones de la sociología objetiva y de la medicina mental.

Lo que se pregunta al perito siquiátra es si la responsabilidad del procesado o del acusado es completa, atenuada o inexistente. La responsabilidad inexistente, la irresponsabilidad es definida de una forma clara, aunque implícita, en el artículo 64 del Código penal: "No hay crimen ni delito cuando el procesado estaba en estado de demencia al tiempo de la acción o cuando ha sido constreñido por una fuerza a la que no ha podido resistir." Así, pues, tenemos que remitirnos a la doctrina del libre arbitrio, de la voluntad libre y consciente que caracteriza al hombre normal y postulada por la metafísica tradicional, para reconocer la responsabilidad plena.

Entre la "demencia" y el "estado normal" se insinúan una serie de desvia-

ciones síquicas y de alteraciones variadas de que el Código no hace mención. Y ha sido preciso, bajo la presión del movimiento médico y científico que ha influido en la opinión, que los juristas interpreten libremente la ley para introducir una referencia al estado mental patológico del delincuente en las "circunstancias atenuantes" que permitan reducir la sanción impuesta al culpable.

El capítulo segundo se ocupa de los *Estados deficitarios constitucionales*. En un primer grupo se reúnen casos en apariencia diferentes, pero que tienen, sin embargo, un carácter común: los sujetos que comprende están en la ignorancia casi completa de las obligaciones impuestas al individuo por la sociedad en que vive. Comprende este grupo el gran atraso mental, el atraso social de ciertas categorías étnicas (primitivismo o paleofrenia) y las inferioridades sensoriales graves (mudez, sordomudez). En un segundo grupo se recogen las formas menores de debilidad mental. En general, se considera que la edad mental de estos débiles puede situarse entre los ocho y los doce años.

El capítulo tercero está dedicado a *Desequilibrio, constituciones sicopáticas y siconerviosas*. Bajo esta rúbrica se ocupan los autores de una serie de personalidades anormales por algunos rasgos, que encuentran dificultades en su comportamiento social, pero que, sin embargo, no están incluídas dentro de las verdaderas psicosis. Se trata casi siempre de estados permanentes, esbozados a veces en la infancia, con frecuencia reforzados por vicios educativos, y que después de la adolescencia se traducen en algunas anomalías del comportamiento que pueden consolidarse o más raramente enmendarse.

Anomalías y perversiones sicosexuales es la rúbrica del capítulo cuarto. La importante función del instinto sexual en el comportamiento individual del hombre en sus relaciones familiares y sociales es de sobra conocida; pero, como todos nuestros instintos, debe ser disciplinado, adaptado a su fin, y ejercerse en la forma y por los medios que le asigna la fisiología. La función sexual puede ser alterada en el plano cuantitativo, por exceso (erotismo) o, al contrario, por defecto (frigidez, impotencia); puede también resultar viciada y desembocar en verdaderas perversiones.

Los tres siguientes capítulos están dedicados al examen de los *Estados deficitarios juveniles* (demencia precoz, esquizofrenia), *Estados deficitarios seniles y preseniles* (demencia senil, arterioesclerosis cerebral, demencia presenil, enfermedades de Pick y de Alzheimer) y *Otros estados deficitarios y demenciales de origen orgánico* (parálisis general y sífilis nerviosa, tumores cerebrales).

De *Traumatisms craneocerebrales y secuelas* se ocupa el capítulo octavo, y el noveno trata de las *Manías agudas y otros estados de excitación*. Los estados de excitación llevan con frecuencia a la comisión de actos delictivos; estas manifestaciones antisociales tienen por causa directa, o bien la exaltación mental, delirante o no, o bien la excitación motriz producida por una impulsividad anormal o mal controlada, asociándose estos dos compuestos la mayor parte de las veces en proporción variable. Estos estados de agitación deben ser objeto, por parte del perito, de un análisis minucioso que llevará no solamente al estudio de las circunstancias que han podido desencadenar la reacción refleja, sino también sobre todo el estudio del estado mental del sujeto en el momento del acto y en su pasado y el análisis de la estructura de su carácter.

Melancolías y otros estados esténicos y depresivos: capítulo décimo. Estudian los autores, en primer lugar, la melancolía, en razón de su importancia, y en razón también de las reacciones trágicas que puede provocar; el elemento sico-afectivo domina siempre la escena clínica; después estudian otros estados constitucionales, como la neurastenia y la hipocondría, donde el compuesto físico y somático es netamente predominante; y, en fin, pasan revista a un cierto número de estados depresivos sintomáticos y secundarios.

Sicosis y delirios crónicos es el tema del capítulo undécimo. Como dicen los autores, este grupo es uno de los más importantes y de los más diversos de la patología mental del adulto. Comprende un cierto número de fórmulas que tienen cada una su fisonomía propia. Cada vez que hay error en las percepciones o desviación en el juicio, el espíritu puede emitir ideas falsas; la idea falsa llega a ser idea delirante cuando está en oposición con la realidad, en desacuerdo con la evidencia. Una idea delirante que se mantiene y con frecuencia se desarrolla constituye el delirio.

En el capítulo doce abordan los autores uno de los temas más importantes, así como de los más delicados del peritaje mental criminológico: *Epilepsia*. La alegación de crisis nerviosa epiléptica, tan frecuentemente invocada por la defensa, está lejos de probarse en la mayoría de los casos; ciertos reincidentes saben no solamente practicarla, sino también simularla cuando llega la ocasión; en fin, cuando existe verdaderamente, la baza es demasiado buena para que la defensa no busque atribuirle todas las desviaciones de conducta y del comportamiento del inculpado. Parece, pues, indispensable estudiar muy a fondo todos los aspectos del problema de la epilepsia, tan frecuentemente debatido en estrados, y esta labor se realiza brillantemente por los doctores Porot y Bardenat en el capítulo de referencia.

El siguiente capítulo se dedica al estudio de *El alcoholismo*. El alcoholismo representa en nuestros días en Francia el azote número uno de la sociedad. Frecuentemente denunciado, jamás corregido eficazmente, continúa haciendo estragos. Su importancia médico-legal, ya considerable en materia civil, en accidentes de trabajo y en accidentes de circulación, es por lo menos tan grande en el terreno penal, porque es uno de los factores criminógenos más frecuentes. Aparte de la acción directa del alcohol sobre el cerebro de un sujeto que se da a la bebida, es necesario subrayar aquí la influencia nefasta sobre la descendencia de un tal sujeto.

El penúltimo capítulo —el catorce— se refiere a las *Toxicomanías*. La toxicomanía es una apetencia anormal y prolongada manifestada por ciertos sujetos por sustancias o drogas cuyo efecto analgésico, eufórico o dinámico han conocido accidentalmente o han buscado voluntariamente, apetencia que llega rápidamente a ser un hábito tiránico y que entraña casi inevitablemente el aumento progresivo de las dosis. Para comprender bien la tiranía de los toxicomanías es necesario saber que la mayor parte de las drogas comienzan por crear pasajeramente un estado de bienestar síquico, una sensación de descanso, de euforia, buscados por los sujetos que se dan a ellas. Esta satisfacción se paga por tres fenómenos sucesivos: el hábito, el estado de necesidad, y la separación brusca. El hábito es un hecho de observación clínica y cuyo mecanismo íntimo no ha sido todavía bien aclarado por la experimentación biológica.

El estado de necesidad, consecuencia obligatoria del hábito, es un hambre tiránica proporcional y progresiva como el hábito que la ha engendrado. Por eso la separación brusca del toxicómano nos hace asistir a veces a una crisis más o menos impresionante, según la naturaleza del tóxico.

Finalmente, el último capítulo se ocupa de las *Reacciones carcelurias y sicosis penitenciarias*, comprendiendo bajo dicho título la huelga de hambre y las sicosis penitenciarias.

La exposición que antecede da idea de hasta qué punto nos hallamos en presencia de una obra de importancia. No puede dudarse que el propósito de los autores de proporcionar un instrumento al profesional del Derecho y de la Medicina se ha cumplido ampliamente.

El tema, precisamente, goza de gran actualidad. No en vano se celebrará en Madrid el XI Curso Internacional de Criminología, que bajo la dirección del profesor J. Del Rosal desarrollará el tema genérico de los *Delinquentes mentalmente anormales*, según las indicaciones de la Sociedad Internacional de Criminología, que tan eficaz labor viene realizando.

FRANCISCO GONZÁLEZ NAVARRO

RAWLINGS, William: «A case for the yard». Londres, John Long. Limited, 1.ª edición, 1961; 191 págs., 21 chelines.

Durante treinta años ha venido ostentando el autor de este libro, uno de los más famosos en materia delictiva de la Gran Bretaña, el cargo de Subjefe del "Criminal Investigation Department", a cuyas órdenes sirven 1.200 funcionarios de los cuatro distritos en que se halla dividida la jurisdicción de la Policía Metropolitana, jurisdicción que abarca territorialmente las setecientas millas cuadradas de Londres y parte de los "Home Counties". Del autor de esta obra han venido dependiendo también los cuatro Superintendentes del expresado Departamento de Investigación, a los que popularmente se les designa como los "Cuatro Grandes", y a los que Rawlings ha tenido que dirigir y aconsejar muchas veces en casos necesarios.

En este libro el autor nos ofrece una ojeada retrospectiva de sus cuarenta años de servicios en la Policía británica, en la que entró a prestar servicio en 1919. A los ocho meses escasos, batiendo con ello un record que aún conserva, fué designado para pertenecer al Departamento de Investigación Criminal del Nuevo Scotland Yard (téngase en cuenta que su ingreso en la Policía inglesa lo fué como guardia raso). Esos cuarenta años de servicio en el repetido Departamento están plagados de interesantes incidentes, como el lector puede suponerse. El autor, en el desempeño de su servicio, se ha visto confrontado, diariamente, con casos recientes que ocurrían como en cadena interminable; mas téngase también en cuenta al respecto que, como es peculiar en esa clase de servicios, "las investigaciones no paraban hasta lograr el éxito", según frase del propio autor.

Esa tenacidad en la persecución de la claridad del planteamiento que la ocurrencia de delitos cotidianamente sugería, así como la desplegada para dar so-